



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Acta Complementaria - EX-2023-00565064- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Extensión de esta Facultad por la cual solicita la firma del Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación con la Comisión de Administración del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FoPeCap);

Y CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objetivo realizar conjuntamente la "Diplomatura Universitaria en gestión y análisis de datos con aplicaciones al Sector Público (EX-2023-698327801- -APN-SGYEP#JGM)";

Que en el orden 11 se cuenta con los informes de pertinencia, infraestructura y económico de la Dirección Económica Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 06/12 en su artículo 7° inc. c);

Que ha tomado en el orden 15 intervención la Asesora Legal designada según lo establece el artículo 8° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 7° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 3° de la citada Ordenanza;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir el Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación entre la Comisión de Administración del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FoPeCap) y la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece el artículo 10° de la Ordenanza HCS N° 06/12, gírese a la Secretaria de Extensión para que notifique electrónicamente a la institución y archívese.

